



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

VALGA PARA DESPACHOS DE OFICIO AÑO 1813

ve mil ochocientos y trece se junto la justicia Concesos y
Resmto. uella curaver el Sr. Dn. Alonso Lucas Lujan
segundo Alc. Constituz. uela misma y demas pabat.
Capitul. y nou. Ind. y se procedio a acordar lo
sigte

Auendose visto la requesta que el Sr. Vicario uesta
Villa fha 22. del Cor.º pasa a este Auuntam.º en contesta
cion al que se le paso por acuerdo se buinto y uno del
mismo, opiesele se nuevo, para que tenga efecto el referido
acuerdo en consideracion a que esta Corporacion se alla en
este dia en maior apuro y estrechez por aver recaido
nuevas necesidades y creditos aforasteros, para el Subm.º de
las Tropas.

Visto el opio y manifiesto del Sr. Xefe Politico ve esta
pro.ª la fha diez y ocho del Cor.º en su Camp.º Lemem
do publicar para la ynteligencia del Pub.º

En atencion a que D. Antonio Josef Correa en repre
sentacion de su Padre esta obligado a dar las cuentas
de la obras pub.ª que estavan a Cargo de aquel
Acuerdo que en el preciso termino referido de
lo realice con aperuim.º que en su defecto se

